EL ALMACÉN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CONSIDERANDO QUE:

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el Plan General de compras referido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, definido como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar según el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.1.41 del Decreto 1082 de 2015 consagra que *"Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año".*

CERTIFICA

Que la siguiente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia fiscal del 2025:

OBJETO: "CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL DE ACCESO AL COLEGIO LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO – DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA PRESENTAR A ENTIDADES DE COFINANCIACIÓN Y/O SOLICITUD DE RECURSOS A ENTIDADES PÚBLICAS, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA".

VALOR: VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000,00) M/CTE.

PLAZO: UN (01) MES.

Dada en el Almacén de El Agrado Huila, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2025.

KARLA XIOMARA MÉNDEZ BARRERA
Almacenista Municipal

Carrera 4 Nro. 5 – 48
E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co